

Se suscribe á este periódico, que sale cada dos días, en la imprenta del mismo calle de Toledo, á 12 rs. al mes para esta Capital lleavado á casa de los suscritores, y 20 para fuera de ella franco de porte.



En los pueblos se admiten las suscripciones en las administraciones de loterías, por trimestres, á razon de 60 rs. Los anisos ó artículos podrán remitirse franqueados con sobre al redactor interino.

## BOLETIN OFICIAL DE LA MANCHA.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno civil de la provincia de Ciudad-Real.*

El Sr. Director general de Pósitos, con fecha 30 de junio último, me dice lo que sigue.

«En real orden que me ha comunicado el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, con fecha 28 de este mes, se ha servido S. M. resolver, entre otras cosas, que yo prevenga á los Gobernadores civiles del reino que las instancias que se les presenten sobre perdon ó moratoria por los débitos á los pósitos á que creyeren dar curso, las dirijan á esta Direccion de mi cargo, con su informe y dictamen, para que por ella se eleven á su soberano conocimiento. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que hago saber para los mismos fines. Ciudad-Real 5 de agosto de 1834.= E. G. C. I.=Francisco de Paula Lillo.

El Sr. Inspector general de instruccion pública, con fecha 31 de julio último, me dice lo que copio.

»Por el Excmo. Sr. Ministro de lo Interior se ha comunicado á esta Inspeccion general, con fecha 7 del corriente, la real

orden que sigue. Penetrada S. M. la Reina Gobernadora de la necesidad de facilitar á los niños, que concurren á las escuelas de primeras letras, algunos conocimientos de la historia de Grecia y de Roma, para que puedan entender despues sin dificultad los autores clásicos latinos, así en prosa como en verso, en cuyas obras se hallan tantas alusiones á los usos y costumbres de aquellos pueblos; se ha dignado resolver que se recomiende á los establecimientos de instruccion primaria del reino, casas de pensión y colegios de humanidades, los compendios de la historia de Grecia, Roma y España, que ha publicado en esta corte don Gerónimo de la Escosura. Y con acuerdo de la misma Inspeccion la traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y á fin de que sea pública la preinserta real orden lo hago saber para su cumplimiento por quien corresponde. Ciudad-Real 4 de agosto de 1834.=E. G. C. I. Francisco de Paula Lillo.

### *Intendencia de la Mancha.*

La Direccion general de rentas, con fecha 29 de julio próximo pasado, me dice lo que sigue.

»El 10 de este mes fueron asaltados en las inmediaciones de la villa de Bailen,

provincia de Jaén, Vicente Berda y José Almi-goz, conductores de tabacos de las reales fabricas de Sevilla para la de esta corte, por una partida de ladrones que despues de tenerlos arrestados en una habitacion de la casa-ría de don Alrjo Pusibet les robaron 17 cajones de cigarros comunes con mil dos-cientas setenta y cinco libras. La Direc-cion lo avisa á V. S. para que con co-nocimiento de este suceso se sirva tomar cuantas disposiciones le dicte su celo á fin de indagar la existencia de los efectos ro-bados, si se hubiesen introducido en esa provincia, su recobro y prision de los la-drones si fuese posible, dando cuenta cir-cunstanciada de cuanto practique y ade-lante en este negocio del mayor interés para la real hacienda.»

Lo que traslado á VV. para su inte-ligencia y que practicando las mas esqui-sitas diligencias en averiguacion de los la-drones procuren su captura, si fuesen ha-llados, y remitirlos á esta capital con los efectos que se les encuentren para los fi-nes que previene la superioridad. Dios guarde á VV. muchos años. Ciudad-Real 5 de agosto de 1834.=Juan José Jime-mez de Sandoval.=Sres. justicias y ayun-tamientos de los pueblos de esta provincia.

Como apesar de la circular que ha dirigido á VV. el Sr. Gobernador civil, inserta en el boletín oficial del sabado 2 del corriente número 96, sobre el nin-gun fundamento que han tenido algunos pueblos de esta provincia para declararse incomunicados con esta capital, guiados de un falso rumor de padecerse en ella el cruel azote del cólera-morbo, se me haga presente por varios subalternos de real hacienda que tienen precision de pasar á ella á entregar en tesoreria los caudales de su manejo, y llevar efectos de S. M. para su venta al pú-blico, la dificultad que encuentran para ser admitidos á su regreso, cuya disposicion, so-bre ser opuesta á las beneficas miras del go-bierno, causa graves males al Estado; he resuelto prevenir á las justicias, ayunta-mientos y empleados sujetos á mi autoridad,

que la que con tan infundados pretestos re-tarde el ingreso en tesoreria de sus contri-buciones, para atender con ellas á las cargas del estado, la declaro incurso en la multa de doscientos ducados, y en cincuenta al empleado que, valido de tales voces, no pre-sente en la misma el producto y cuentas de los efectos de su manejo en los dias que estan señalados por las reales instrucciones; pues prescindiendo de que en esta capital por la divina misericordia no se padece hasta el dia aquel azote, aun en caso contrario podrian unas y otros no dejar de cumplir con el deber del ingreso de fondos en te-soreria y depositarias, bajo las precauciones sanitarias que estan marcadas y las que con-tiene la circular de la intendencia de 23 de julio último puesta en el boletín número 95, haciendo, ademas de las multas impuestas, responsables á dichas justicias y empleados que asi se conduzcan, á los perjuicios que se sigan al servicio de S. M., si por falta de fondos no se pagan las libranzas del ejer-cito y otras atenciones del mayor interes.

Dios guarde á VV. muchos años. Ciu-dad-Real 4 de agosto de 1834.=Juan José Jimenez de Sandoval.=Sres. justicias y ayun-tamientos de los pueblos de esta provincia.

## PARTE NO OFICIAL.

*Bolaños 24 de julio de 1834.*

El real ayuntamiento de esta villa ha celebrado en este dia, con el mayor júbilo, solemnidad y patriotismo, una fes-tividad pública por el advenimiento al trono de nuestra angelical Reina doña Isabel II, (D. L. G.), por el cumple años de su ex-celsa y augusta madre la Reina Goberna-dora y por la instalacion de cortes, en cu-yo dia se realizó tambien la promulgacion del Estatuto real.

Una suscripcion voluntaria hecha por los decididos amantes al maternal gobier-no, de este honroso vecindario, ha cos-teado la solemnidad y engrandecimiento de este acto, en el cual se han ejecutado las ceremonias siguientes.

Al rayar la aurora se anunció la fun-

cion con una descarga de 40 fusiles, que ejecuto la milicia urbana, y con repique general de campanas.

A las 8 de la mañana, estando reunido el ayuntamiento pleno con el clero y autoridades militares, compareció en las casas capitulares el Sr. Alferez mayor de la villa don Eugenio Ruiz Almansa vecino hacendado de la inmediata de Toralba, y formada la milicia urbana en la plaza pública frente las casas consistoriales, salió el Sr. Alferez mayor con el cuadro de nuestra soberana, colocado en el pendón de costumbre: á su derecha acompañaba el comandante de armas de esta villa don José de Coca, quien llevaba la vandera de nuestro reino: á su izquierda seguia don Anselmo Guzman, capitán retirado del provincial de Ciudad-Real, con la vandera francesa, parienta y aliada: un poco detras y al lado derecho seguia don Bonifacio Pardellano, comandante de la seccion urbana con real despacho de S. M., conduciendo otra vandera de la potencia inglesa, tambien aliada; y á su izquierda se miraba la vandera de la aliada potencia vecina portuguesa, que llevaba don Antonis Cuartas Castro, vecino hacendado de esta villa y fiel patriota: despues seguia todo el clero, la corporacion plena y un crecido número de honrados labradores, que su decision y entusiasmo por la justa causa impulsó á asistir á tan sublime acto.

En esta situacion el Sr. Alferez mayor, tremolando el pendon, manifestó en altas voces: *Castilla, Castilla, Castilla, por la Reina doña Isabel II (Q. D. G.)* á que conestó la milicia urbana y toda la numerosa concurrencia, *viva*; haciendo despues una descarga de 40 fusiles: en seguida repitió el Alferez mayor: *viva la Reina Gobernadora: viva el Estatuto real: vivan las 4 Potencias aliadas; y vivan las Cortes*: á cuyas voces tremolaron las vanderas de la alianza, confundiéandose los vivas y clamores que se repetian por todos los concurrentes.

Continuó marchando toda la comitiva, con la armoniosa y completa música de la

compañía de Almagro, cantando canciones patrióticas, hasta las puertas de la parroquia; en la cual fué colocado el pendón á la inmediacion del altar mayor, permaneciendo á sus lados en la forma descrita las 4 vanderas aliadas, custodiadas por cuatro cabos de la milicia urbana con su sargento.

El Teniente de cura don Vicente Piña, celebró solemne misa mayor, estando el SSmo. Sacramento de manifiesto: despues se cantó con igual solemnidad te Deum en accion de gracias, habiendo asistido á tan clásica funcion de iglesia las ocho hermandades de esta villa.

Concluida la funcion de iglesia, salió de la parroquia el Sr. Alferez con el mismo acompañamiento, y en la puerta de ella repitió las voces, *Castilla, Castilla, Castilla, por la Reina doña Isabel II: viva la Reina Gobernadora &c.* las cuales fueron contestadas con millares de vivas, y con otra descarga de la milicia urbana: siguiendo la procesion con la mayor solemnidad se colocó el cuadro de nuestra inocente Reina en un dosel preparado al intento en el corredor de la sala capitular situado en la plaza pública; y en medio de los repetidos vivas del numeroso concurso que ocupaba la plaza, por el Sr. Alferez mayor y un nietecito de tierna edad, se tiró porcion de monedas de plata, en cantidad que algunos pobres de solemnidad y segadores manifestaron publicamente haber podido recoger en cuatro ó cinco monedas 20 y mas rs.

Despues de tan generosa y benéfica accion el mismo Alferez mayor dió la voz á los concurrentes para que prestasen silencio, y habiendo obedecido, por el Sr. Presidente de ayuntamiento don Francisco Paredes se mandó al Secretario de cavildo, leer y publicar literalmente el *Estatuto real*; lo que se ejecutó con la mayor solemnidad y placer de los oyentes, habiendose concluido esta operacion á las doce menos cuarto de dicho dia.

El comandante de la milicia urbana, don Bonifacio Pardellano, costeó los ran-

chos á los voluntarios, con dos reses lanaras, arroz y patatas correspondientes, dejándose sobrado un pellejo de vino esquisito.

Llegada la hora de las 4 de la tarde se reunieron nuevamente el ayuntamiento, su Alferrez mayor, autoridades y demas personas honradas que asistieron en la mañana; y colocado el cuadro de nuestra idolatrada Reina en dicho pendon, conducido este por el mismo Sr. Alferrez mayor y circulado de las vanderas aliadas, se dió paseo general por todas las calles de la poblacion, cantando patrióticas, con diferentes vivas y aclamaciones populares en obsequio de nuestra joven Reina y su augusta madre, en medio de una armoniosa música: hubo bailes públicos en la poblacion con singular placer, en regocijo de la festividad plausible de este dia; y despues se tuvo por la corporacion refresco general á la comitiva y larga limonada á los demas concurrentes; quienes se despidieron con la mayor fraternidad, convidándose á reunirse nuevamente en la funcion de pólvora de la noche; cuyos fuegos artificiales, cobetes de diversas clases, é iluminacion general permanecieron hasta las once y media de dicha noche, firmando esta magnifica funcion con otra descarga hecha por la honrrosa milicia urbana. (*Correspondencia del boletín.*)

*Continuacion del articulo del num. 97.*

¿Qué hombre, pues, dotado con mil quinientos francos, qué hortelano habrá que no caiga dos veces al mes en la tentacion de comprar una baratija de cinco francos, y no tenga cama propia hasta que á los sesenta años de edad la encuentre asegurada por la solicitud del gobierno?

Entretanto, ¿qué razon hay para incomodarse de que el jornalero sea sabio, prudente y prevenido? ¿quien se dedica á asegurarle, aunque sea á costa de sus salarios una mera manta bastante grande para conservar su calor natural, y patatas en sufi-

ciente cantidad para que no le sobrevenga la muerte por falta de alimento? Nadie. ¿Y quien podrá hacerlo? ¿Qué persona, pues, de la clase industriosa puede prometerse mejor trato que el del jornalero? ¿Cuantos han trabajado por espacio de cincuenta años, que luego en la época de su ancianidad se encuentran tan desuados como cuando nacieron, y no tienen otro alimento que el recuerdo anheloso de una situacion mas feliz!

Los jornaleros que no ahorran son tenidos por imorales; pero ¿podremos fijar como un hecho que de cien empleados militares ó civiles, haya diez que al fin del mes tengan algun sobrante ahorrado? Es preciso convenir en que noventa céntimas, partes de los hombres que han aumentado su fortuna no lo deben á la economia de sus rentas fijas (trabajo ó renta) sino á combinaciones de empleos públicos, ó á especulaciones mercantiles; lo que siempre supone un fondo primitivo de educacion ó de capital. Mas los hijos del pobre carecen de uno y otro.

Seamos, pues, un poco indulgentes para esta clase tan numerosa que pasa con indiferencia por delante la caja de ahorros corriendo en pos de las diversiones, en que consume gran parte de sus gauancias; y en vez de reprenderla con aspereza, empleemos nuestra solicitud en su suerte venidera; suerte de que ella misma no se ocupa. Investiguemos si respecto á los que cifran su subsistencia diaria en el trabajo podria adoptarse alguna medida semejante á los montes pios militares. De este modo se podria contar con otras tantas limosnas ahorradas y con una grande garantia contra los movimientos y trastornos políticos.

Para que no se tilden estas investigaciones con los dictados tan comunes de *utopia* ó de *imposibilidad*, paso á manifestar la organizacion del monte pío de invalidos de la marina, que demostrará una cosa puesta ya en practica sobre cierta escala.

(*Se continuará.*)